



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial de Seguimiento a Plan de Mejoramiento**

MUNICIPIO DE RESTREPO

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Palmira, Diciembre de 2015**



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental del Valle

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirectora Técnica del Cercofis Palmira

Mariela Olivares Tobar

Representante Legal entidad auditada

Luis Carlos Ossa Morales

Equipo de auditoría:

Cinthia Jiménez Ortiz



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca en el 2014, realizó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Restrepo correspondiente a la vigencia 2013, obteniendo los siguientes resultados: Con base en la calificación total de 90,2, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados, y Control Financiero la Contraloría Departamental del Valle del Cauca FENECE la cuenta de la Entidad por las vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

La presente auditoria regular modalidad especial de evaluación y seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento, le permitió a la Contraloría determinar, las fallas, avances y fortalezas en las acciones de mejoramiento de la gestión fiscal.

La Ley 87 de 1993, en la cual se establecen las normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado, contempla los objetivos del sistema de control interno y cuáles son las funciones específicas del coordinador o auditor de control interno; la Alcaldía del Municipio de Restrepo presenta gran debilidad en la Oficina de Control Interno no actualizo los procesos y procedimientos de la entidad, además, presentaron el Plan Anual de Auditorias pero no se evidencia la realización de las mismas.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

. 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Palmira,

Doctor
LUIS CARLOS OSSA MORALES
Alcalde
Restrepo - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial de Seguimiento al Plan de Mejoramiento al **Municipio de Restrepo**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica del Cercofis de Palmira.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las 21 acciones de mejoramiento concertadas con esta Contraloría Departamental, como resultado del proceso de Auditoría Integral Modalidad Regular al Municipio de Restrepo correspondiente a la vigencia 2013 PGA 2014, y siete (7) acciones correctivas no cumplidas de vigencias anteriores.

A cada una de las acciones correctivas, se le practicó prueba de cumplimiento y se verificó la efectividad del mismo, dando como resultado una calificación que fue analizada y notificada oportunamente al representante legal de la entidad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría, el auditor tuvo a mano toda la información requerida y practicó las observaciones de campo con independencia y colaboración por parte de los funcionarios de la entidad.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se **encontró debidamente soportado**.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, producto de la auditoría adelantada, conceptúa que la entidad cumplió con el Plan de Mejoramiento suscrito como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Auditoría Integral Modalidad Regular al Municipio de Restrepo correspondiente a la vigencia 2013, cumpliendo con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), alcanzando una calificación de cumplimiento de **81.8** puntos, resultante de la alimentación de la hoja electrónica Anexo 3 M2P5-11 de nuestro Sistema Integrado de Gestión.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría no se establecieron hallazgos, no obstante se evidenció que la acción correctiva del hallazgo No. 13 no se cumplió y las acciones correctivas No. 2, 7, 10, 15, 16 y 26 se cumplieron parcialmente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Las acciones no cumplidas y cumplidas parcialmente del plan de mejoramiento evaluado, deben ser incorporadas a un nuevo plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea - RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria No.012 de 2013.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas reformuladas y planteadas por la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

ADOLFO WEIBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los resultados obtenidos de la presente auditoría son los siguientes:

El Plan de Mejoramiento evaluado con 21 acciones correctivas, se derivó de la Auditoría Gubernamental con Auditoría Integral Modalidad Regular, realizada en la vigencia 2014, además, siete (7) acciones correctivas no cumplidas de vigencias anteriores.

La evaluación se realizó conforme al Anexo 3 M2P5-11 “Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento”, la cual incluye las siguientes variables a evaluar con sus ponderaciones:

<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	0,0

Estas variables se califican de acuerdo al siguiente cuadro

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

De acuerdo a la Matriz anterior, en desarrollo de la presente auditoría se estableció que de catorce (14) acciones correctivas se cumplieron en su totalidad, de las siete (7), seis (6) acciones correctivas se cumplieron de manera parcial y una (1) no se cumplió.

Al verificar el cumplimiento de las acciones correctivas implementadas por el sujeto de control y consolidada en la matriz de calificación ésta arrojó un resultado de **81.8** puntos, que de acuerdo a lo establecido por la Resolución Reglamentaria No. 012 del 08 de Octubre de 2013 en su Artículo 14, MÉTODO DE EVALUACIÓN, Parágrafo 1 enuncia: “*El sujeto de control deberá cumplir con el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento. No obstante para la*

Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se entiende por cumplido un plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%)...”

Por lo tanto, después de aplicar la metodología correspondiente y de obtener en la Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento una calificación de **81.8** puntos la entidad **cumple** con el Plan de Mejoramiento.

<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	81,8	0,20	16,4
Efectividad de las acciones	81,8	0,80	65,5
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	81,8

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Por lo anterior, se consideraron cumplidas en su totalidad las acciones correctivas números 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 21 y 24, las cuales suman 15 de un total de 21 acciones.

La diferencia para llegar al cumplimiento total del plan de mejoramiento se encuentra reflejada en las siguientes acciones correctivas, las cuales su cumplimiento fue parcial, 2, 7, 10, 15, 16 y 26 y la acción No. 13 no cumplida.

Las acciones correctivas No. 20, 22, 23, 25, 27 y 28 se repiten respectivamente en las acciones No. 1, 10, 14, 2, 10, por lo tanto, se evaluó solo una vez.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

No. Hallazgo (11)	Descripción Hallazgo (13)	Acción Correctiva (15)	Cumplimiento (24)	Efectividad (25)
2	El Municipio de Restrepo adopto el Manual de Interventoría y Supervisión mediante Resolución No.101 de febrero 23 de 2013, pero continúan las deficiencias en la supervisión de los contratos, evidenciándose desconocimiento sobre las actividades a supervisar y la forma como deben realizar esta labor, contemplada en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, cuyo fin es verificar el impacto de lo contratado sobre la población beneficiada. Igualmente se observa que la seguridad social allegada por algunos contratistas, se encuentra a nombre de empresas intermediarias las cuales realizan el pago por este concepto, contraviniendo lo reglado por el artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Se actualizará y socializará el manual de interventoría del municipio de Restrepo, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, así mismo, se socializará a quienes actúan como Supervisores de los contratos. Con respecto a la seguridad social allegada por los contratistas, actualmente se verifica que el pago lo haga directamente el contratista como trabajador independiente, de acuerdo al monto del mismo.	1	1
7	Una vez revisada la plataforma del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea (RCL), frente a la revisión efectuada durante el proceso auditor, se evidenció que no existe concordancia entre la información rendida a través del RCL y lo confrontado en la ejecución de la auditoria con la información suministrada por el Municipio de Restrepo Valle, evidenciándose inexactitud en la digitación que generaron una diferencia de \$2.354.134 y contratos dejados de rendir por valor de \$62.292.359, contraviniendo lo contemplado en la resolución No. 08 de 2013, artículo 6 numeral d).	Se establecerá un filtro antes de la rendición final, verificando la información con respecto a los expedientes contractuales.	1	1
10	Aunque el resultado de la calificación enviada a la D.A.F.P arroja una calificación del 70.4%, nivel satisfactoria, se evidenció que el manual de funciones no está actualizado, el ambiente de auto control es escaso, los procesos y procedimientos no están actualizados, la oficina de control interno no elaboro un programa de auditorías PGA, que permita evaluar todos los procesos y procedimientos de la entidad.	Se actualizarán los procesos y procedimientos de la entidad y se establecerá un programa de auditorías internas para evaluar los mismos.	1	1
13	La entidad no ha realizado la debida actualización catastral desde el año 2005, por tanto se tipifica como una falta grave, ya que incumple presuntamente lo estipulado en la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014), que en su artículo 24 señala que "Las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de periodos máximos de 5 años, con el fin de revisar los elementos físicos o jurídica del catastro originados en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario.	Se realizarán la gestión pertinente ante los entes involucrados para buscar mecanismos de cofinanciación y establecer el valor real de la actualización, para presupuestarla.	0	0
15	El Municipio de Restrepo para la vigencia 2013 no adquirió pólizas, para el aseguramiento de situaciones de Daños materiales combinados como: incendio, terremoto, sustracción con violencia. Tampoco adquirió pólizas de seguro contra todo riesgo para los vehículos de la entidad. La administración del Municipio de Restrepo, debió asegurar el manejo de los bienes muebles e inmuebles, tomando las pólizas de seguro contra todo riesgo, con el fin de proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten, lo anterior trasgredió presuntamente lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículos 1 y numeral a) del artículo 2. De igual forma el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, establece que: "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten". Art 120 de ley 1474 de 2011, art 48 numeral 63 de ley 734 de 2002.	Se realizará el proceso de cotización para el aseguramiento de los bienes y en cuanto a los vehículos se iniciará el proceso de traspaso de los vehículos, porque se requiere que estos figuren a nombre del municipio. Se asigno en el presupuesto un valor para la compra de pólizas.	1	1
16	En la ejecución del presupuesto, se evidenció un sin número de actos administrativos de movimientos presupuestales especialmente traslados. Es cierto que el presupuesto es dinámico pero demasiados traslados denota una deficiente programación y planeación en la elaboración del mismo.	Se planificará de mejor forma la distribución de recursos para los planes de acción, evitando la realización de traslados presupuestales	1	1
26	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL La estructura organizacional está compuesta por la estructura u organización interna de la entidad, por su planta de cargos y por el manual específico de funciones y competencias	Actualizar la Estructura orgánica de la Entidad	1	1



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Como se presenta en el cuadro anterior, la entidad debe replantear las acciones correctivas de los hallazgos No. 2, 7,10,13,15,16 y 26 presentar nuevamente plan de mejoramiento, realizar los seguimientos y establecer los controles respectivos para el logro de los resultados, mejora de sus procesos y cumplimiento de los objetivos institucionales

130-19.11

CUADRO DE BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS	
Director o Subdirector:	Mariela Olivares Tobar
Sujeto de Control:	MUNICIPIO DE RESTREPO
Fecha de Evaluación:	Diciembre de 2015
BENEFICIOS:	
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:	
<ul style="list-style-type: none"> • Presentan modificación de los estudios previos y presentan Acta de Etapa precontractual, contractual, pos contractual y Supervisión e Interventoría de Contratos para los Secretarios de Despacho. • Presenta formato de órdenes de suministro de combustible el cual presenta la información relacionada con la cantidad, vehículo, valor unidad, valor total y firmas autorizada y elaborado y la propuesta del contratista detallado. • Presentan la planilla de pago con su respectivo recibo de pago. • Presenta Resolución No. 386 de mayo 06 de 2015, mediante el cual se delegan funciones del área de sistemas y comunicaciones a un funcionario de la Alcaldía de Restrepo, al funcionario Fabián Andrés Rendón Canabal, adscrito a la Secretaria de Planeación, Vivienda y Desarrollo de la Alcaldía. • Presentan avances del Plan de Mejoramiento en las fechas del 16 de diciembre de 2014 y el 22 de julio de 2015. • Presentan certificaciones de Acuavalle y la Empresa de Servicios Públicos de Aseo y Alcantarillado del Municipio y presenta ajuste al valor intrínseco que son objeto las inversiones, según lo estipulado en el Plan General Contable - PGC. • La entidad presenta en medio físico una notificación de deuda vigencia predial a los posibles deudores y se evidencia gestión de cartera para la recuperación de dicho dinero. • La entidad presenta Resolución No. 145 de febrero 07 de 2015 por medio del cual se delegan funciones de almacenista General a un Funcionario de la Alcaldía al funcionario Luis Mario Ochoa Mejía, quien ostenta en calidad de Ayudante del Archivo Municipal Código 472 Grado 01 y se verifico que la entidad realiza inventario de bienes inmuebles y que tienen un responsable del equipo. • Presenta procedimiento para la verificación de los requisitos. • Presenta seguimiento a las PQRS, donde se consolida la información, se tabula y se le presenta un informe al Alcalde. • La entidad presenta la matriz de impacto de la contratación de Infraestructura y Servicios Públicos. 	
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial de Seguimiento a Plan de Mejoramiento.	



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

MOMENTOS DEL BENEFICIO:				Antes		Durante		Después	
MAGNITUD DEL CAMBIO:									
Conceptos			Valor estimado			TOTAL			
Recuperaciones:									
Subtotal Recuperaciones (1)									
			\$0						
Subtotal Ahorros (2)			\$0			\$0			
Totales (1) + (2)									
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo) Durante el Proceso Auditor se evidenciaron observaciones de tipo cualitativo, que serán tenidas en cuenta para el seguimiento a través del Plan de Mejoramiento.									
SOPORTE(S)									
Informe, Formato, otros.									
OBSERVACIONES El beneficio en el presente proceso fue cualitativo.									
RESPONSABLE									
Subdirector Técnico				Mariela Olivares Tovar					
Cargo				Subdirectora Técnica Cercofis Palmira.					
Fecha del reporte				Diciembre de 2015.					